

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dirección General de Defensa de la Competencia

Nota-extracto a efectos de trámite de información pública, según lo dispuesto en el artículo 36.4 de la Ley 16/1989, de Defensa de la Competencia, en relación con el expediente 867/1992

La Dirección General de Defensa de la Competencia del Ministerio de Economía y Hacienda instruye expediente de oficio con el número 867/1992, por prácticas presuntamente restrictivas de la competencia prohibidas por la Ley 16/1989, de 17 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 18), contra la Asociación de Fabricantes y Expendedores de Pan de Burgos, consistentes en una recomendación colectiva en cuanto a la fijación de los precios finales del pan en Burgos. Considerando que la vigente Ley 16/1989, contempla la facultad del Tribunal de Defensa de la Competencia de declarar la existencia de prácticas restrictivas de la Competencia, esta Dirección General, en cuanto órgano instructor del expediente, y conforme a lo previsto en el apartado cuarto del artículo 36 de la Ley 16/1989, ha acordado abrir un período de información pública durante quince días hábiles a partir de la publicación de este aviso, para que toda persona natural o jurídica, sea o no interesada, pueda dirigirse a esta Dirección General, sita en el paseo de la Castellana, 162, planta 20, para aportar cualquier clase de información o exponer cuantos datos estime significativos acerca del objeto del referido expediente.

Madrid, 26 de enero de 1993.—El Director general, Pedro Moriyón Díez-Canedo.—734-A.

Dirección General de Seguros

Aviso oficial por el que se comunica que la Entidad «Seguros España, Sociedad Anónima», en liquidación, va a ser extinguida y eliminada del Registro Especial de Entidades Aseguradoras

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, artículo 106, número 2, del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado de 1 de agosto de 1985, se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular que la Entidad denominada «Seguros España, Sociedad Anónima», en liquidación, va a ser extinguida y eliminada del Registro Especial de Entidades Aseguradoras, transcurridos dos meses desde la publicación del presente aviso.

Todas cuantas personas pudieran oponerse por considerarse perjudicadas deberán dirigirse a la Dirección General de Seguros, paseo de la Castellana, 44, código postal 28046 de Madrid, dentro de dicho plazo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de enero de 1993.—P. D., el Secretario de Estado de Economía, Pedro Pérez Fernández.—735-A.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

Delegaciones

BURGOS

Anuncio sobre expedición de duplicado del resguardo de depósito necesario constituido por la Empresa «Abraham de las Heras, Sociedad Anónima», para responder de la ejecución de las obras de «Acondicionamiento de caminos y red de saneamiento de las zonas de Tosantos, Espinosa del Camino y Villambistia (Burgos)»

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito necesario en aval bancario, número de registro 897/109, del año 1977, por importe de 584.922 pesetas, constituido en Burgos por la Empresa «Abraham de las Heras, Sociedad Anónima», para responder de la ejecución de las obras de «Acondicionamiento de caminos y red de saneamiento de las zonas de Tosantos, Espinosa del Camino y Villambistia (Burgos)», se previene a la persona en cuyo poder pueda hallarse, deberá entregarlo personalmente en la Sección correspondiente a esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda, bien entendido que transcurrido dos meses desde la publicación del presente anuncio de esta Delegación, «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial del Estado», dicho resguardo quedará nulo y sin valor ni efecto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1929.

Burgos, 13 de enero de 1993.—El Delegado provincial de Economía y Hacienda, Juan Vargas García.—759-A.

Tribunales Económico-Administrativo Regionales

LA RIOJA

En solicitud de condonación graciable de sanción tributaria registrada al número 740/92, e interpuesta por don Leocadio Alonso Sadaba, se ha dictado, en fecha 28 de diciembre de 1992, la siguiente resolución:

Este Tribunal, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, como resolución definitiva de este expediente al no darse contra ella recurso alguno, acuerda: Acceder en parte a la solicitud formulada por don Leocadio Alonso Sadaba, condonando el 60 por 100 de la sanción de 25.000 pesetas, impuesta por infracción cometida en el Impuesto sobre el Valor añadido.

Logroño, 26 de enero de 1993.—La Abogada del Estado, Secretaria, Elisa de la Nuez Sánchez-Casado.—1.301-E.

LA RIOJA

En solicitud de condonación graciable de sanción tributaria registrada al número 845/92, e interpuesta por doña Juana Isabel, doña María Rosa y don Pio E. Gil-Rivera Remírez, se ha dictado, en fecha 28 de diciembre de 1992, la siguiente resolución:

Este Tribunal, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, como resolución definitiva de este expediente al no darse contra ella recurso alguno, acuerda: Acceder en parte a la solicitud formulada por doña Juana Isabel Gil-Rivera Remírez y otros, condonando el 60 por

100 de la sanción de 25.000 pesetas, impuesta por infracción cometida en el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Logroño, 26 de enero de 1993.—La Abogada del Estado, Secretaria, Elisa de la Nuez Sánchez-Casado.—1.302-E.

LA RIOJA

En solicitud de condonación graciable de sanción tributaria registrada al número 855/92, e interpuesta por doña Argentina Conde Rivas, se ha dictado, en fecha 28 de diciembre de 1992, la siguiente resolución:

Este Tribunal, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, como resolución definitiva de este expediente al no darse contra ella recurso alguno, acuerda: Acceder a la solicitud formulada por doña Argentina Conde Rivas, condonando el 100 por 100 de la sanción de 90.842 pesetas, impuesta por infracción cometida en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Logroño, 26 de enero de 1993.—La Abogada del Estado, Secretaria, Elisa de la Nuez Sánchez-Casado.—1.303-E.

LA RIOJA

En solicitud de condonación graciable de sanción tributaria registrada al número 688/92, e interpuesta por don Mariano López de Murillas Benito, se ha dictado, en fecha 28 de diciembre de 1992, la siguiente resolución:

Este Tribunal, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, como resolución definitiva de este expediente al no darse contra ella recurso alguno, acuerda: Acceder en parte a la solicitud formulada por don Mariano López de Murillas Benito, condonando el 50 por 100 de la sanción de 15.000 pesetas, impuesta por infracción cometida en el Impuesto extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas.

Logroño, 26 de enero de 1993.—La Abogada del Estado, Secretaria, Elisa de la Nuez Sánchez-Casado.—1.304-E.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Departamento de Industria y Energía

Dirección General de Energía

Resolución por la que se señalan fechas para la redacción de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la ejecución del proyecto de las obras para la conducción y el suministro de gas natural a la industria «Aprestos y Acabados Salayet, Sociedad Anónima», en el término municipal de Lliçà de Vall. Términos municipales afectados: Lliçà de Vall y Parets del Vallès

Dado que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 10/1987, de 15 de junio, la Resolución de 10 de diciembre de 1992 de la

Sección de Autorizaciones Energéticas de Barcelona, por la que se autoriza la instalación de una conducción para el transporte y el suministro de gas natural a la industria «Aprestos y Acabados Salayet, Sociedad Anónima», lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados;

Dado que el proyecto presentado, que incluye la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos de los afectados, en cumplimiento de lo que exige el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha sido sometido a un período de información pública mediante el anuncio publicado en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 1.619, de 15 de julio de 1992, en el «Boletín Oficial del Estado» número 169, de 15 de julio de 1992, y en el diario «La Vanguardia», de 10 de julio de 1992;

De conformidad con lo previsto en el artículo 52, consecuencia 2, de la mencionada Ley de Expropiación Forzosa,

He resuelto fijar las fechas siguientes para proceder a la redacción de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se expropián en las poblaciones que se indican:

Término municipal de Lliçà de Vall, los días 10 y 11 de marzo de 1993, a las nueve treinta horas.

Término municipal de Parets del Vallès, el día 11 de marzo de 1993, a las trece treinta horas.

Esta Resolución se notificará individualmente a las personas interesadas, que son las que figuran en las relaciones expuestas en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos afectados y de esta Dirección General.

Deberán asistir al acto los titulares de los bienes y derechos afectados, personalmente o representados por una persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado y, si lo estiman oportuno, podrán ir acompañados, a costa suya, de Peritos y/o Notario.

La reunión se realizará en las sedes de los Ayuntamientos de los términos municipales mencionados. A continuación, los asistentes se trasladarán,

si procede, a los terrenos afectados para proceder a la redacción de las actas.

Barcelona, 10 de febrero de 1993.—El Jefe de la Sección de Autorizaciones Energéticas de Barcelona, Jaume Farré i Solsona.—935-5.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

SAGUNTO

El Pleno del excelentísimo Ayuntamiento de Sagunto, en sesión celebrada el día 27 de octubre del corriente año, a la vista del proyecto de obras de «Apertura calle Maestrat, tramo V», y dada la urgente y apremiante necesidad de ejecutar el dicho proyecto para solucionar el problema urbanístico de la apertura de una vía pública, por unanimidad, acordó:

Primero.—Iniciar los trámites necesarios conducentes a la expropiación forzosa de los terrenos sitos en el polígono 69, parcelas 69 y 70, afectados por la ejecución del proyecto de obra de «Apertura calle Maestrat, fase V».

Segundo.—Aprobar inicialmente la relación concreta e individualizada de los bienes, derechos y propietarios afectados por la ejecución del proyecto mencionado.

Tercero.—Someter, por tanto, a información pública, durante el plazo de quince días, tal y como establecen los artículos 135 de la Ley del Suelo, 18 de la Ley de Expropiación Forzosa y 16 de su Reglamento, la siguiente relación de propietarios y descripción de bienes que consten en el expediente:

Don Joaquín Monleón Gómez. Calle Altamira, 3, Sagunto (Puerto), polígono 69, parcela 69. Suelo 750 metros cuadrados. Vuelo: Vituallas.

Don José Monparler Olmedo. Calle Maestrat, sin número (Villa Rosa, sin número), Sagunto (Puerto), polígono 69, parcela 70. Suelo 480 metros cuadrados. Vuelo: Clemenules.

Cuarto.—Durante los quince días de exposición pública y hasta el momento del levantamiento del

acta previa a la ocupación, los interesados podrán formular por escrito, ante el Organismo expropiante, cuantas alegaciones estimen oportunas en defensa de sus derechos, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la Ley de Expropiación Forzosa.

De no formularse reclamaciones se considerará definitivamente aprobada la relación.

Quinto.—Solicitar de la Consejería de Administración Pública de la Generalidad Valenciana, quien tiene transferidas las competencias en esta materia de la Administración del Estado, por Real Decreto 3318/1983, de 25 de agosto, proponga el Pleno del Consejo, adopte acuerdo en el que se declare la urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación dado que existen evidentes razones de interés público, como son:

1.º Ejecutar las disposiciones contenidas en el planeamiento urbanístico vigente.

2.º La necesidad de proceder a la ejecución del proyecto de obras de la apertura calle Maestrat desde su confluencia con la calle María Cristina, con el fin de urbanizar toda la zona y construir un acceso directo que enlace la población y la carretera de la IV Plante a Puzol, para descongestionar el tráfico rodado procedente de la zona de Valencia.

3.º La aplicación del excepcional procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley, se justifique, además por los argumentos señalados en el párrafo anterior, por la necesidad de urbanizar la zona periférica del núcleo urbano, y, a su vez mejorar la ordenación del tráfico rodado, dotando de una vía de acceso directo desde la carretera de Diputación a la población.

Sexto.—Remitir al Organismo señalado en el apartado anterior copia del presente acuerdo en el que se contiene referencia expresa a los bienes a que la ocupación afecta, así como certificación acreditativa del resultado de la información pública a que se somete la relación de propietarios y bienes afectados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.1 del Reglamento de Expropiación Forzosa.

De no producirse reclamaciones se considerará definitivamente aprobada la relación.

Sagunto, 29 de octubre de 1992.—El Alcalde-Presidente, Manuel Girona Rubio.—739-A.